

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3485 EX N° 3284.

RESOLUCION №

RECOLETA,

1 3 AGO. 2015

VISTOS:

- Resolución N° 3592 de fecha 04 de agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Diagonal José Maria Caro N° 3485 EX N° 3284.
- 2. La carta de fecha 11 de agosto del año 2015, del Sr. Xiaoli Cai, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3592/2015, para regularizar la propiedad en la Dirección de Obras Municipales según ingreso N° 2840 de fecha 23 de junio del año 2015,a fin de obtener certificado de Recepción Final
- 3. El decreto exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

AD D

MUNICIPAL

CHILE

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3592 de fecha 04 de agosto del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida Diagonal José Maria Caro N° 3485 EX N° 3284, para regularizar Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución.
- 2. DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, NO permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR DAC (S)

G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: avenida Diagonal José Maria Caro N° 3485 EX N° 3284.)

968566